

BIOPAS

LABORATOIRES



Quito, D.M., 12 de abril de 2007

[Signature]
ESCANEAR
09/14/2007
16h 30'

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Señor Superintendente:

En mi calidad de Apoderado General de LABORATORIOS BIOPAS S.A., comunico a usted que se realizaron las cesiones que detallo a continuación con fecha 9 de abril del 2007.

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRE: Pharma Consulting Group. S.A.
No. Registro: 3174131412526DW78
NACIONALIDAD: Panameña
VALOR DE CADA ACCION: US\$1.00
NUMERO DE ACCIONES: 1

NOMBRE: Laboratorios Biopas S.A.C
No. Registro: 20511417253
NACIONALIDAD: Peruana
VALOR DE CADA ACCION: US\$1.00
NUMERO DE ACCIONES: 1
TIPO DE INVERSION: Inversión Extranjera

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

[Signature]
Sr. Jose Carlos Morales
APODERADO GENERAL
LABORATORIOS BIOPAS S.A.

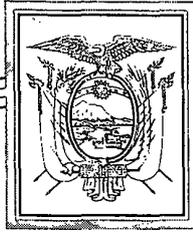
ok con Poder. Jca

3330-891
3331-861

*ok.
Transferencia
registrada en el
Sistema.
Jca*

7-5-2007

*P/F. escanear el
poder
Jca*



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

NOVENA

COPIA

PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DE APROBACION
De la Escritura de DE PODER. Y, MAS DOCUMENTOS.

EL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Otorgada por

A favor de

INDETERMINADA.

Cuantía: S

31 DE MAYO DEL 20

Quito.





REPUBLICA DEL ECUADOR

779

OBJETO: *Indeterminada*

CAUSA No

L:

AÑO

09 SET. 2003

FECHO: *Dr. Juan Cadena*

JUZGADO...10...DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

OBJETO: *Aprobacion de Poder*

FECHO EL:

09 SET. 2003

HECHO EL:

POR: *Dña. Margarita Maria Barreno Bravo y Gabriel Melisa*
su hijo.

MANDADO:

OFICIALES

POR: *Dña. Paola Andrade*

CARTELERO JUDICIAL No *592.*

FECHO EL:

CARTELERO JUDICIAL No

En Espinas



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DEL SEÑOR

JOSE CARLOS MORALES FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 5ta. :COPIAS)

C.M.

Pod_Biopas.Doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diez y nueve (19) de agosto de dos mil tres, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparecen, libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciadas de la naturaleza y resultados del mismo la doctora Monserrat Barreno Bravo y la señorita Mildred Melisa Cano Mejía, en su calidades de primera y segunda directora respectivamente y como representantes legales de la compañía LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANÓNIMA, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos y como documentos habilitantes se adjuntan a este instrumento público. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteras, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copias se adjuntan a este instrumento público; y me piden



que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste un poder general con el siguiente tenor.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública la doctora Monserrat María Barreno Bravo, en su calidad de Primera Directora y representante legal y la señorita Mildred Melisa Cano Mejía en su calidad de Segunda Directora y representante legal de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A. de conformidad con los nombramientos que se agregan como habilitantes.- Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteras con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Las comparecientes en la calidad antes indicada, de conformidad con lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANÓNIMA el dieciocho de agosto de dos mil tres, cuya acta se agrega como documento habilitante, otorgan poder general, amplio y suficiente cual en derecho a favor del señor JOSÉ CARLOS MORALES FLORES para que ejerza, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía e inclusive tenga todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive; a) Nombrar apoderados judiciales o especiales con las facultades que consideren convenientes, en especial las de darse por citados o notificados en todo tipo de acciones, reconveniones y excepciones de cualquier naturaleza; convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, disponer del derecho en litigio, solicitar la decisión según la equidad, ejercer recursos ordinarios y/o extraordinarios, inclusive el de casación, solicitar y ejecutar medidas preventivas o ejecutivas.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Notaria 40

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

constituirse en depositario, recibir sumas de dinero, hacer posturas en remates judiciales y, en general, ejercer, cualesquiera otras facultades que consideren útil, necesaria y conveniente a la mejor defensa de los derechos e intereses de la Compañía; b) Comprar, vender, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento aun por mas de dos años y enajenar en cualquier forma o gravar los bienes muebles o inmuebles de la Compañía; c) Obtener créditos para la Compañía con garantía o sin ella; aceptar y avalar letras de cambio y pagarés; d) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía cualquiera que sea su naturaleza. - No será necesaria después de su apertura la concurrencia de dos firmas para la emisión de cheques y el respectivo movimiento y manejo de las mismas; e) Celebrar toda clase de contratos, que impliquen actos de disposición sobre los bienes de la Compañía; f) Resolver acerca del pago de los dividendos que sean decretados sobre las utilidades liquidas y disponibles por la correspondiente Asamblea de Accionistas; g) Disponer acerca de la creación de cualesquiera cuentas de reserva que la Asamblea de Accionistas apruebe y apartar en ellas las cantidades que juzguen prudente de los beneficios que perciba la Compañía y las demás que les señale la Ley; y, h) Comparecer ante cualquier autoridad pública y privada para realizar toda clase de peticiones y obtener las respuestas del caso; i) Realizar cualquier otro acto de disposición y/ administración relativo a la compañía, que sea calificado como tal dada la naturaleza del mismo, en tal virtud, el mandatario podrá, en general ejecutar todos los actos y realizar todos los contratos que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Señor Notario, usted, se servirá agregar las cláusulas necesarias para las perfecta validez de la escritura pública.-(firmado) doctora Monserrat Barreno Bravo, abogada con matrícula profesional número ocho mil doscientos cincuenta y seis del



LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Guayaquil, 4 de julio de 2003

Doctora
Dra. María Barreno Bravo

Consideraciones:

Se le comunica que de conformidad con lo establecido en la escritura pública de constitución de la compañía y la ratificación efectuada en la Junta General Universal de Accionistas de LABORATORIOS BIOPAS S.A., celebrada el 4 de julio de 2003, le nombro a usted PRIMERA DIRECTORA de la compañía, por el período de 5 (cinco) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

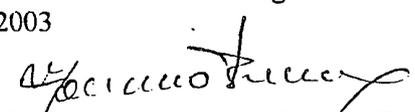
De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la Compañía, en su calidad de PRIMERA DIRECTORA, le corresponde separadamente, en forma autónoma y con su sola firma en el ejercicio de la representación de la Compañía en la realización de actos de administración y tendrá a su cargo la gestión diaria de los negocios que representen el giro comercial de la Compañía de conformidad con lo establecido en los literales del a) al i) inclusive; para la celebración de los actos de disposición establecidos en los literales j) al q) ambos inclusive, la representación legal judicial y extrajudicial, se requerirá la actuación y conjunta de los dos (2) Directores.

LABORATORIOS BIOPAS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de mayo de 2003, ante el Dr. Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del Cantón de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de julio de 2003.

Por el presente nombramiento, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas.


Ab. Tania Estacio Campoverde
Secretaria Ad-Hoc

Se le autoriza para ejercer el cargo para el cual he sido designada.
Guayaquil, 4 de julio de 2003


Dra. Monserrat María Barreno Bravo
Primera Directora

LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Nº 1711004406
Ciudad Ecuatoriana
Calle: Vélez No. 220 y Chile Ed. Valco
Dpto. 803, Guayaquil, Ecuador

Este documento queda inscrito en el presente documento bajo el Nº 6124 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 28 JUL. 2003



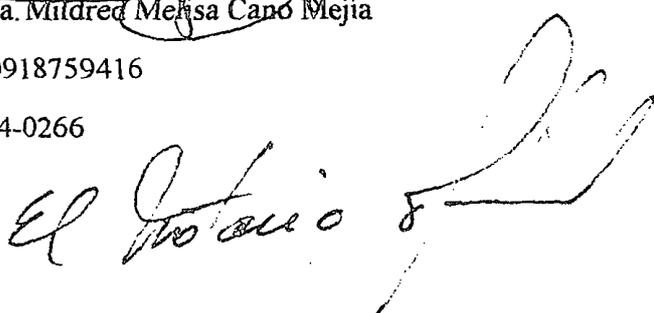
Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

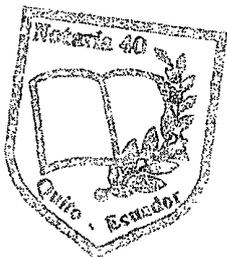
LABORATORIOS BIOPAS S.A.
PRIMERA DIRECTORA


f) Dra. Monserrat Barreno Bravo
c.c. 1711004406
p.v. 58-0068

LABORATORIOS BIOPAS S.A.
SEGUNDA DIRECTORA


f) Sra. Mildred Melissa Cano Mejia
c.c. 0918759416
pv. 84-0266


El Notario



Dr. Oswaldo Mejia Espinoza

LA
Señor:
Mons
Ciuda
De mi:
Cumpl
de con
de Acc
design
años, c
De cor
sociale
actuar
represe
cargo l
de con
realiza
inclusi
firma c
LABO
20 de
Quito c
Emito
Accior
Acepto
Guaya
C.I.N
Nacion
Domic
Dr.
Ecuador

00051402
-4-
cuatro
70113 - 4 -

LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Guayaquil, 4 de julio de 2003

Señora
Mildred Melisa Cano Mejía
Med

En las consideraciones:

Se le comunico que de conformidad con lo establecido en la escritura pública de constitución de la compañía y la ratificación efectuada en la Junta General Universal de Accionistas de LABORATORIOS BIOPAS S.A., celebrada el 4 de julio de 2003, le nombro a usted SEGUNDA DIRECTORA de la compañía, por el periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía, en su calidad de SEGUNDA DIRECTORA, le corresponde por separadamente, en forma autónoma y con su sola firma en el ejercicio de la representación de la Compañía en la realización de actos de administración y tendrá a su cargo la gestión diaria de los negocios que representen el giro comercial de la Compañía de conformidad con lo establecido en los literales del a) al i) inclusive; para la realización de los actos de disposición establecidos en los literales j) al q) ambos inclusive, la representación legal judicial y extrajudicial, se requerirá la actuación y firma conjunta de los dos (2) Directores.

LABORATORIOS BIOPAS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de mayo de 2003, ante el Dr. Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del Cantón de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de julio de 2003.

En virtud del presente nombramiento, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas.

Ab. Tania Estacio Campoverde
Secretaria Ad-Hoc

Se le permite ejercer el cargo para el cual he sido designada.
Guayaquil, 4 de julio de 2003.

Mildred Melisa Cano Mejía
Segunda Directora
LABORATORIOS BIOPAS S.A.

No. 0918759416

Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección: Bolivia s/n, entre la Décimo Primera y
la Segunda, Guayaquil, Ecuador



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6123 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 28 JUL 2003



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RALF GALLO
REGISTRADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



HAZOR: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

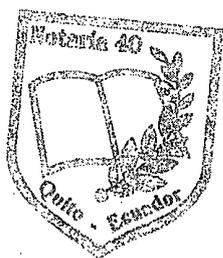
Quito, 19 AGO 2003

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Señ
Mil
Ciu
De
Cur
de c
de /
desi
año:
De
soci
actu
repr
carg
de c
reali
incl
firm
LAE
20 d
Quit
Emit
Acci

Acep
Guay

C.I. N
Nacio
Direct
Determ



Oswaldo Mejia Espinosa



Dr. Ramiro Davila

LABORATORIOS BIOPAS S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de agosto 2003, a las 16h:00, en las oficinas del Estudio Jurídico Quevedo & Ponce, situadas en la calle Vélez No. 1003 y Chile, Ed. Valco 10mo. Piso Of. 1003, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: PHARMA CONSULTING GROUP, S.A. legalmente representada por su apoderada Dra. Monserrat Barrreno Bravo, propietaria de 996 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos cada una, pagadas en un 25% de su valor, y la señorita Mildred Cano propietaria de 4 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos cada una, pagadas en un 25 % de su valor.

En la sesión la Dra. Monserrat Barreno Bravo y actúa como secretaria ad-hoc de la Junta, la Ab. Tania Estacio Campoverde, quienes encontrándose presentes en las designaciones. Las accionistas concurrentes, quienes representan la totalidad del capital pagado hasta el momento, resuelven por unanimidad reunirse en junta general universal de accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y aprueban por unanimidad, y resolver sobre el siguiente puntos que conforma el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Resolver sobre el nombramiento de un poder general y autorización a las abogadas y representantes legales para la suscripción de la escritura pública correspondiente.

La secretaria ad-hoc informa que existe el quórum reglamentario por lo cual la Junta declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.

La Junta procede a tratar el único punto del orden del día.

1) La Dra. Monserrat Barreno Bravo, manifiesta que necesario nombrar apoderado general de la compañía, al señor JOSE CARLOS MORALES FLORES para que ejerza, representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía e inclusive tenga facultades y cada una de las facultades establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive;

2) Nombrar apoderados judiciales o especiales con las facultades que consideren convenientes, en especial las de darse por citados o notificados en todo tipo de acciones, reconveniones y excepciones de cualquier naturaleza; convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, disponer del derecho en litigio, solicitar la decisión según la equidad, ejercer



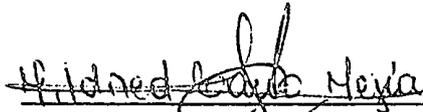
Segun al expediente, el poder otorgado por PHARMA CONSULTING GROUP
a favor de la Dra. Monserrat Barreno Bravo

A las 17h00 la Presidenta levanta la sesion.

PHARMA CONSULTING GROUP, S.A.
ACCIONISTA

ACCIONISTA


Monserrat Barreno Bravo


Srta. Mildred Cano Mejia


Ab. Tania Estacio Campoverde
SECRETARIA AD-HOC

JOSE MO...
es dire...
liente...
ion del...
a misma...
man. la...

recursos ordinarios y/o extraordinarios, inclusive el de casación, solicitar y ejecutar medidas preventivas o ejecutivas, constituirse en depositario, recibir sumas de dinero, hacer posturas en remates judiciales y, en general, ejercer, cualesquiera otras facultades que consideren útil, necesaria y conveniente a la mejor defensa de los derechos e intereses de la Compañía;

- b) Comprar, vender, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento aun por mas de dos años y enajenar en cualquier forma o gravar los bienes muebles o inmuebles de la Compañía;
- c) Obtener créditos para la Compañía con garantía o sin ella; aceptar y avalar letras de cambio y pagarés;
- d) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía cualquiera que sea su naturaleza.- No será necesaria después de su apertura la concurrencia de dos firmas para la emisión de cheques y el respectivo movimiento y manejo de las mismas;
- e) Celebrar toda clase de contratos, que impliquen actos de disposición sobre los bienes de la Compañía;
- f) Resolver acerca del pago de los dividendos que sean decretados sobre las utilidades liquidas y disponibles por la correspondiente Asamblea de Accionistas;
- g) Disponer acerca de la creación de cualesquiera cuentas de reserva que la Asamblea de Accionistas apruebe y apartar en ellas las cantidades que juzguen prudente de los beneficios que perciba la Compañía y las demás que les señale la Ley; y,
- h) Comparecer ante cualquier autoridad pública y privada para realizar toda clase de peticiones y obtener las respuestas del caso;
- i) Realizar cualquier otro acto de disposición y/ administración relativo a la compañía, que sea calificado como tal dada la naturaleza del mismo, en tal virtud, el mandatario podrá, en general ejecutar todos los actos y realizar todos los contratos que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere.

La junta, aprueba por unanimidad y, nombra apoderado al señor JOSE MORALES FLORES en los términos antes mencionados y autoriza a las directoras y representantes legales otorguen el instrumento público correspondiente, así como su inscripción en el registro mercantil.

Sin tener otro punto que tratar se declara un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión por secretaría, se lee la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad. En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta la Presidenta y Secretaria Ad-hoc, que certifica.



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



CANTIL
QUITO

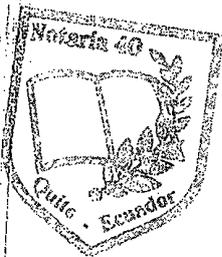
Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 13 de Noviembre del 2.003, bajo el 3495 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción 1994 del Registro Mercantil de dos de Julio del año dos mil tres, a fs 1713, Tomo queda archivada la CUARTA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 19 de del 2.003, otorgada ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Cantón Quito, DR. EDU MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER GENERAL que la Compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A.", otorga a favor del SR. JOSE CARLOS MORALES S.S.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, con el número 2150.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 33759.- Quito, a veinte y seis de ore del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANONIMA a favor de JOSE CARLOS MORALES FLORES; firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Guayaquil, 4 de julio de 2003

Doctora
María Barreno Bravo

Consideraciones:

Se le comunico que de conformidad con lo establecido en la escritura pública de constitución de la compañía y la ratificación efectuada en la Junta General Universal de Accionistas de LABORATORIOS BIOPAS S.A., celebrada el 4 de julio de 2003, se nombra a usted PRIMERA DIRECTORA de la compañía, por el periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

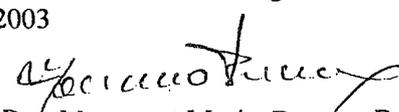
De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Novenos de los Estatutos de la Compañía, en su calidad de PRIMERA DIRECTORA, le corresponde separadamente, en forma autónoma y con su sola firma en el ejercicio de la representación de la Compañía en la realización de actos de administración y tendrá a su cargo la gestión diaria de los negocios que representen el giro comercial de la Compañía de conformidad con lo establecido en los literales del a) al i) inclusive; para la ejecución de los actos de disposición establecidos en los literales j) al q) ambos inclusive, la representación legal judicial y extrajudicial, se requerirá la actuación y concurrencia conjunta de los dos (2) Directores.

LABORATORIOS BIOPAS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de mayo de 2003, ante el Dr. Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del Cantón de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de julio de 2003.

Por el presente nombramiento, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas.


Ab. Tania Estacio Campoverde
Secretaria Ad-Hoc

Se le autoriza para ejercer el cargo para el cual he sido designada.
Guayaquil, 4 de julio de 2003


Dra. Monserrat Maria Barreno Bravo
Primera Directora

LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Mat. No. 121094406

Escritura Notarial
No. 220 y Chile Ed. Valco
Calle No. 803, Guayaquil, Ecuador

Se inscribió en el presente documento bajo el Nº 6124 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 28 JUL. 2003





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

19 AGO 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

LA
20
Qui
Emit
Acci
Accept
Guaya
C.I. No
Nacion
Ejecu
Ejido
Ecuador

LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Guayaquil, 4 de julio de 2003

Melisa Cano Mejía

Consideraciones:

Se le comunica que de conformidad con lo establecido en la escritura pública de constitución de la compañía y la ratificación efectuada en la Junta General Universal de Accionistas de LABORATORIOS BIOPAS S.A., celebrada el 4 de julio de 2003, le ha sido designada SEGUNDA DIRECTORA de la compañía, por el periodo de 5 (cinco) años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la Compañía, en su calidad de SEGUNDA DIRECTORA, le corresponde independientemente, en forma autónoma y con su sola firma en el ejercicio de la administración de la Compañía en la realización de actos de administración y tendrá a su cargo la gestión diaria de los negocios que representen el giro comercial de la Compañía. De conformidad con lo establecido en los literales del a) al i) inclusive; para la realización de los actos de disposición establecidos en los literales j) al q) ambos inclusive; para la representación legal judicial y extrajudicial, se requerirá la actuación y conformidad de los dos (2) Directores.

LABORATORIOS BIOPAS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de julio de 2003, ante el Dr. Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de julio de 2003.

El presente nombramiento, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Ab. Tania Estacio Compuverde
Secretaria Ad-Hoc

Recibir el cargo para el cual he sido designada.
El 4 de julio de 2003.

Mildred Melisa Cano Mejía
Segunda Directora
LABORATORIOS BIOPAS S.A.

00031430
Calle Ecuatoriana
1001, Guayaquil s/n, entre la Décimo Primera y
la Décimo Segunda, Guayaquil, Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6123 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 28 JUL 2003





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

19 AGO-2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Posit

Cta. Credi

Numero de C

Nombre del ti

Estado

Nombre del D

Firma - Sello d

Acta presentame

de este tipo en

libros de actas

de este Notario

de este canton

CON

BIENES DEL S

No. /

QUITO /

REC

ESTADO EN

PERNO

DE CERTIFI

DEL DEPOSIT

17501497

JUEZ DE LO CIVIL :

os, Dra. Monserrat María Barreno Bravo y Srta. Mildred Melisa Cano Mejía, en
idades de Primera y Segunda Directora de la compañía LABORATORIOS
S S.A., compañía con domicilio la en la ciudad de Quito, comparecemos muy
osamente ante usted legitimando nuestra personería con las copias certificadas
nombramientos que acompañamos y solicitamos la siguiente calificación de
eneral:

CEDENTES:

ñor JOSE CARLOS MORALES FLORES, fue nombrado apoderado general
ra representada mediante escritura pública celebrada el 19 de agosto de 2003,
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinoza, cuya
tifica acompaño.

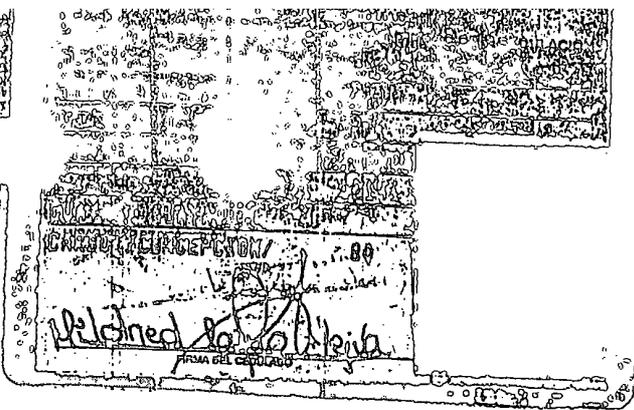
CIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES:

virtud, se servirá calificar el poder general y disponer su inscripción en el
o Mercantil del Cantón Quito, se proceda a la publicación en un periódico de
circulación de la petición, providencia judicial de calificación y escritura pública
er general que otorga LABORATORIOS BIOPAS S.A. a favor de JOSE
OS MORALES FLORES; así como la protocolización de todos los documentos
Notario del Cantón.

1900-1987
Y CARBO (1900-1987)
MARTINEZ
S BANDERAS
BARRERO
MUELA
S IZQUIERDO
S IZQUIERDO
CORDOVA
DOVA
RRES
S
RENO BRAVO
BARRERO
Z MONTESINOS

00031432

de \$79
JC



00031427

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 0016759416
CEDULA
CANO MELIA MILDRED MELIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA	E33932402
SECRETARIA	ESTUDIANTE
JOHN CANO JARAMILLO	
MILY MELIA VILLACIS	
CONTRATISTA	25/03/99
FECHA DE EMISION	25/03/2002
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA DE	0167588
<i>[Signature]</i>	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008

CERTIFICADO DE VOTACION

50-0068
 1711004403
 CEDULA
 BARRENO BRAVO MONSERRAT MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CRITON
 CHAUPURU
 PARROQUIA

RESIDENTE DE LA UNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171100440-6

CEDULA DE
 BARRENO BRAVO MONSERRAT MARIA

CHIMBORAZO / RIOBAMBA / VELA

04 DE NOVIEMBRE 1970

FECHA DE REG. CIVIL 005 102183

CHIMBORAZO / RIOBAMBA / VELA

04 DE NOVIEMBRE 1970

REGISTRO CIVIL

Alfonso Sanchez

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 1333312222

NO. DACT.

SOLTERO

ESTUDIANTE

ANGEL GERARDO BARRENO

PROF. OCUP.

22/07/2003

0485241

PULGAR DERECHO



Dr. Oswaldo Mejia Espinoza

14
cator

00031434



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDAD DE QUITO

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Se recibió el día de hoy, nueve de Septiembre del dos mil tres, a las quince horas veinte y siete minutos, la demanda seguida por LABORATORIOS BIPOAS S.A., en: 2 fojas 2 FOTOCOPIAS CERTIFICADAS; 1 CRITURA; 1 TASA DEP X 5 USD, ORIGINAL, COPIAS.- Sorteadada la causa su conocimiento respondió al JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL y al número de juicio. 17310-2003-0779.

QUITO, 09 de Septiembre del 2003.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)

Recibido hoy. Quito, Septiembre 9 del 2003. Certifico.

Braulio Pérez Penariel
SECRETARIO

RAZON: En esta fecha se transcribió la presente demanda al libro respectivo con el nro 0779. Quito, Septiembre 9 del 2003. Certifico.

Braulio Pérez Penariel
SECRETARIO

RAZON: La tasa judicial paga de cinco dólar w es incompleta, otros asuntos de cuantía indeterminada se paga cincuenta dólares. Quito, Septiembre 9 del 2003

Braulio Pérez Penariel
SECRETARIO

00031433

QUE DEBE DARSE A LA CAUSA:

Se debe darse a la causa es el procedimiento especial de jurisdicción
determinado en los artículos 120, 137,30 ordinal 9, 31,32 y 35 del Código de
artículo 25 literal i y l de la Ley de Registro de Inscripciones.

Esta causa por su naturaleza es indeterminada.

CONDICIONES:

que me correspondan, las recibiré en la casilla judicial No. 572 del
oficina.

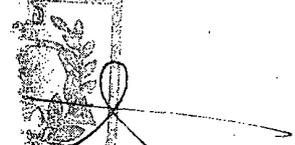
DECLARACIÓN:

En la Dra. Paola Andrade, para que suscriba cuanto escrito fuere necesario

nuestras calidades de Primera y Segunda Directora, respectivamente de
LABORATORIOS BIOPAS SA.. junto con nuestra abogada.


Paola Andrade
Directora


Srta. Mildred Cano Mejia


Paola Andrade
Directora



PROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

Quince

00031435

SOLICITANTE MONSERRAT BARRENO BRAVO

19-2003 F.s.

JUDICATURA DECIMO DE LO CIVIL

CHINCHA =.

FECHA 15 de septiembre del 2003.-

PRESENACION DEMANDA	45,00

PRODUBANCO

EN LA CTA. No. 62005000069

DE LA FUNCION JUDICIAL

\$ 45,00

EFICAZ No. BANCO

\$

OSITO: CUARENTA Y CINCO DOLARES.

\$ 45,00

Dólares

EMITIDO POR:

RECEPCION DEL DEPOSITO

OMBRE, APELLIDO Y FIRMA

FECHA Y SELLO

FECHA DE IMPRESION: 2003/07/03 84630 TUPV

- EXPEDIENTE JUDICIAL -

Depósito • Papeleta de Transacciones

PRODUBANCO

Cta. Corriente Cta. Ahorros Tarjeta de Credito

Número de Cuenta o Tarjeta Número 62005000069

Nombre del titular de la Cuenta o Tarjeta Nombre

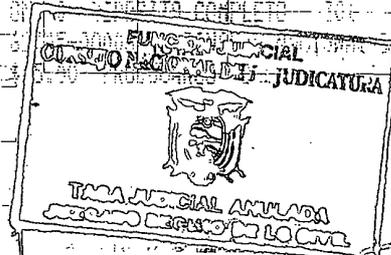
Ciudad México Año

Nombre del depositante de Pasaporte

Firma - Sello del depositante

Notary text in Spanish regarding the deposit and legal validity.

No. de Cheques	Efectivo



00031436 ¹⁷⁻ digicrete

(1900 - 1987)
Y CARBO (1918 - 1988)

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO

TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16to. PISO
APARTADO 17-01-600
QUITO - ECUADOR

CASILLA JUDICIAL 572

Telefax: 593 2 2986-580
593 2 2986-579
593 2 2986-578
593 2 2986-570
593 2 2986-575
WEB: <http://www.quepon.com.ec>
Correo E.: quepon@quevedo-ponce.com

GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003
Teléfono: 593 4 2534-634
Telefax: 593 4 2534-888
Correo E.: quepongy@interactive.net.ec

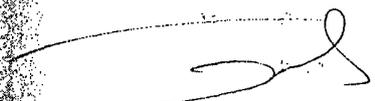
CUENCA: Edif. Cámara de Industriales
Florencia Astudillo y
Alfonso Cordero Of. 702/703
Teléfono: 593 7 848-160
593 7 836-912
Correo E.: antonio.martinez@quevedo-ponce-cue.com.ec

MARTINEZ
DOS BANDERAS
EZ BORRERO
RIETA
ERAS IZQUIERDO
OS
RAS IZQUIERDO
A CORDOVA
RDOVA
TORRES
R
RENO BRAVO
EZ MONTESINOS

SEÑOR JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Monserrat María Barreno Bravo, comparezco ante usted muy respetuosamente en la causa especial No. 779-2003 y acompaño el comprobante de pago de la tasa judicial con el que demuestro que se ha completado el valor de USD 50.00.

Firmo por la Dra. Monserrat Barreno, debidamente autorizada y como su defensora.



Dra. Paola Andrade Torres
Mat. 5451 C. A. Q.

Presentado el día de hoy quince de septiembre del dos mil tres a las quince horas, con una tasa judicial por USD45,00
Certifico.-



SECRETARIO.-

1900 - 1987)
Y CARBO (1918 - 1988)
MARTINEZ
BANDERAS
BARRERO
MURRIETA
TORRES IZQUIERDO
TORRES
TORRES IZQUIERDO
CORDOVA
CORDOVA
DE TORRES
BARRERO BRAVO
TORRES MONTESINOS

QUEVEDO & PONCE
ESTUDIO JURIDICO
TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16to. PISO
APARTADO 17-01-600
QUITO - ECUADOR

Telefax: 593 2 2986-580
593 2 2986-579
593 2 2986-578
Teléfonos: 593 2 2986-570
593 2 2986-575
WEB: http://www.quepon.com.ec
Correo E.: quepon@quevedo-ponce.com

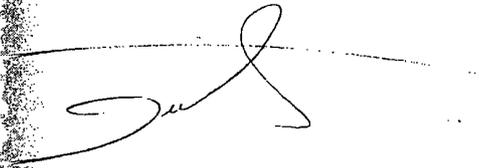
GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003
Teléfono: 593 4 2534-634
Telefax: 593 4 2534-888
Correo E.: quepongy@interactive.net.ec

CUENCA: Edif. Cámara de Industriales
Florencia Astudillo y
Alfonso Cordero Of. 702/703
Telefax: 593 7 848-160
593 7 836-912
Correo E.: antonio.martinez@quevedo-ponce-cue.com.ec

FOR JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

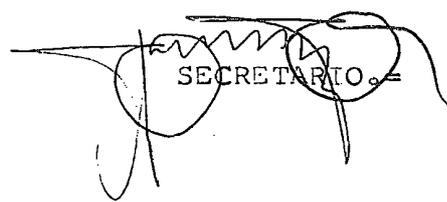
Monserrat María Barreno Bravo, comparezco ante usted muy respetuosamente en la causa especial No. 779-2003 y respecto a su providencia de 16 de septiembre de 2003, solicito que sirva ampliarla, ordenando que se inscriba el poder en el Registro Mercantil y disponiendo que luego de la calificación, se protocolice el poder inscrito, la calificación, la petición y la providencia de calificación en la Notaría de este cantón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio.

Como por la Dra. Monserrat Barreno Bravo, debidamente autorizada y como su defensora.



Paola Andrade Torres
No. 5451

Presentado el día de hoy diecinueve de septiembre del dos mil tres a las diecisiete horas.-Certifico.-



SECRETARIO.-

decimero

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

00031438



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DE PICHINCHA

100

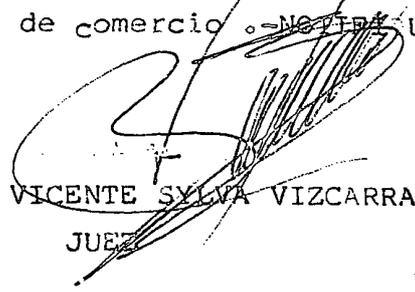


R. DEL E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE DENTRO DE ESTA JUDICATURA SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL QUE OTORGA LABORATORIOS BIOPAS S. A. A FAVOR DEL SR JOSE CARLOS MORALES FLORES SEGÚN ESCRITURA CELEBRADA EL DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES ANTE EL NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO, DEL DR. OSWALDO MEJIA; CAUSA ASIGNADA CON EL NÚMERO 779-2003 F.S., CUANTÍA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO del dos mil tres, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la doctora Monserrat Maria Barreno Bravo y la señorita Mildred Melisa Cano Mejía en sus calidades de primera directora y segunda directora, respectivamente, de LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANÓNIMA, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de manera libre y voluntaria. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteras, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocerlas doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Díguese elevar a escritura pública el siguiente poder general: las comparecientes antes indicada, de conformidad con lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S. A., el 18 de agosto de 2003 cuya acta se agrega como documento habilitante, otorguen poder general, amplio y suficiente, cual en derecho a favor del señor JOSE CARLOS MORALES FLORES para que ejerza la representación, legal, judicial y extrajudicial e inclusive tenga todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive; a) Nombrar apoderados judiciales o especiales con las facultades que consideren convenientes, en especial las de darse por citados o notificados en todo tipo de acciones, reconveniones y excepciones de cualquier naturaleza; convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, disponer del derecho en litigio, solicitar la decisión según la equidad, ejercer recursos ordinarios y/o extraordinarios, inclusive el de casación, solicitar y ejecutar medidas preventivas o ejecutivas, constituirse en depositario, recibir sumas de dinero, hacer posturas en remates judiciales y, en general, ejercer, cualesquiera otras facultades que consideren útil, necesaria y conveniente a la mejor defensa de los derechos e intereses de la Compañía; b) Comprar, vender, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento aún por más de dos años y enajenar en cualquier forma o gravar los bienes muebles o inmuebles de la compañía; c) Obtener créditos para la compañía con garantía o sin ella; aceptar y avalar letras de cambio y pagarés, d) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la compañía cualquiera que sea su naturaleza.- No será necesario después de su apertura la concurrencia de dos

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA° - Quito, 22 de sep-
tiembre del 2003. - a las 9h00. - Agréguese el esdricho que ante-
cede. - Se amplía la providencia anterior inmediata en el sen-
tido que se inscriba el poder en el Registro Mercantil y lue-
go de la publicación se protocolice el poder inscrito, la pu-
blicación, la providencia inicial en una de las Notarías Pú-
blicas de este cantón de conformidad con lo que establece el
Art. 120 del Código de Comercio. - NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -


DR. VICENTE SYLVA VIZCARRA
JUEZ

En Quito, a veinte y dos de septiembre del dos mil tres a las
dieciocho horas notifiqué con la providencia anterior a la Dra.
Montserrat Barreno y Melisa Cano en la casilla 572. - Certifico. -


DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO
OFICIAL MAYOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



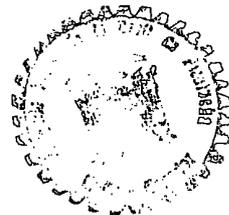
SPUE
DIS
JUZ

e
e
h
a
a
fi
ju
ci
ju
ci
ne
sc
ca
su
fa
mi
su
m

00031440



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DE PICHINCHA
CANTÓN



De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos sociales de la Compañía, en su calidad de PRIMERA DIRECTORA, le corresponde actuar separadamente, en forma autónoma y con su sola firma en el ejercicio de la representación de la Compañía en la realización de actos de administración y tendrá a su cargo la gestión diaria de los negocios que representen el giro comercial de la Compañía de conformidad con lo establecido en los literales del a) al i) inclusive; para la realización de los actos de disposición establecidos en los literales j) al q) ambos inclusive, la representación legal judicial y extrajudicial, se requerirá la actuación y firma conjunta de los dos (?) Directores.

LABORATORIOS BIOPAS S.A. se constituyó mediante escritura celebrada el 20 de mayo de 2003, ante el Dr. Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de julio de 2003.

Emito el presente nombramiento, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas.

(Firma ilegible)
Ab. Tania Estacio Campoverde
Secretaria Ad-Hoc

.....
Acepto ejercer el cargo para el cual he sido designada.
Guayaquil, 4 de julio de 2003

(Firma ilegible)
Dra. Moserrat María Barreno Bravo
Primera Directora
LABORATORIOS BIOPAS S.A.

C.I. No. 1711004406
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Vélez No. 220 y Chile Ed. Valco
8vo. Piso Dpto. 803, Guayaquil, Ecuador

Consta un sello del Registro Mercantil

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6124 del Registro de Nombramientos Tomo 134 . Quito, a 28 JUL. 2003 REGISTRO MERCANTIL (Firma ilegible) Dr. Raúl Gaybor Secaira. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Guayaquil, 4 de julio de 2003

Señorita
Mildred Melisa Cano Mejía

00031439



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO DE PICHINCHA



firmas para la emisión de cheques y el respectivo movimiento y manejo de las mismas; e) Celebrar toda clase de contratos, que impliquen actos de disposición sobre los bienes de la Compañía; f) Resolver acerca del pago de los dividendos que sean decretados sobre las utilidades liquidadas y disponibles por la correspondiente Asamblea de Accionistas; g) Disponer acerca de la creación de cualesquiera cuentas de reserva que la asamblea de Accionistas apruebe y aportar en ellas las cantidades que juzgue prudente de los beneficios que perciba la Compañía y las demás que señale la Ley; y, h) Comparecer ante cualquier autoridad pública y privada para realizar toda clase de gestiones y obtener las respuestas del caso; i) Realizar cualquier otro acto de disposición y / administración relativo a la compañía, que sea calificado como tal dada la naturaleza del mismo, en virtud, el mandatario podrá en general ejecutar todos los actos y realizar todos los contratos que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Señor Notario, asimismo, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la perfecta validez de la escritura pública, (firmado) doctora Monserrat Barreno Bravo, abogada con matrícula profesional número ocho mil doscientos cincuenta y seis (No. 8256) del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dra. Monserrat Barreno
c. 1711004406
r.v. 58-0068
Primera Directora
Wildred Cano Mejía.
Segunda Directora
c. 0918759416.
r.v. 84-0266

LABORATORIOS BIOPAS S.A.

Guayaquil, 4 de julio de 2003

Señora Doctora
Monserrat María Barreno Bravo
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que de conformidad con lo establecido en la escritura pública de constitución de la compañía efectuada en la Junta General Universal de Accionistas de LABORATORIOS BIOPAS S.A., celebrada el 4 de julio de 2003, le designó a usted PRIMERA DIRECTORA de la compañía, por el período de 5 (cinco) años, contados a partir de la inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil.



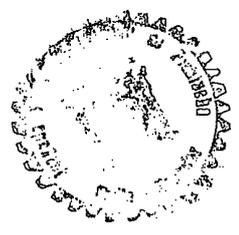
Notario



00031441



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA DE PICHINCHA



ciudad

en mis consideraciones:

En cumplimiento en comunicarle que de conformidad con lo establecido en la escritura pública de constitución de la compañía efectuada en la Junta General Universal de Accionistas de LABORATORIOS BIOPAS S.A., celebrada el 4 de julio de 2003, le designó a usted SEGUNDA DIRECTORA de la compañía, por el periodo de 5 (cinco) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos sociales de la compañía, en su calidad de SEGUNDA DIRECTORA, le corresponde actuar separadamente, en forma autónoma y con su sola firma en el ejercicio de la representación de la Compañía en la realización de actos de administración y tendrá a su cargo la gestión diaria de los negocios que presenten el giro comercial de la Compañía de conformidad con lo establecido en los literales del j) al i) inclusive; para la realización de los actos de disposición establecidos en los literales j) al q) ambos inclusive, la representación legal judicial y extrajudicial, se requerirá la actuación y firma conjunta de los dos (2) Directores.

LABORATORIOS BIOPAS S.A. se constituyó mediante escritura celebrada el 20 de mayo de 2003, ante el Dr. Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de julio de 2003.

Con respecto al presente nombramiento, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas.

(Firma ilegible)

b. Tania Estacio Campoverde
Secretaria Ad-Hoc

.....
Acepto ejercer el cargo para el cual he sido designada.
Guayaquil, 4 de julio de 2003

(Firma ilegible)

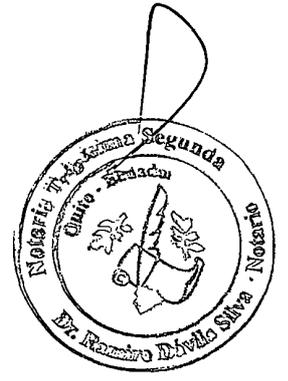
Mildred Melisa Cano Mejía
Segunda Directora
LABORATORIOS BIOPAS S.A.

C.I. No. 0918759416
Nacionalidad Ecuatoriana
Empresaria Bolivia s/n, entre la Décimo Primera y
Cinco Segunda, Guayaquil, Ecuador

.....
Con un sello de la Notaría Cuadragésima

.....
Con un sello del Registro Mercantil

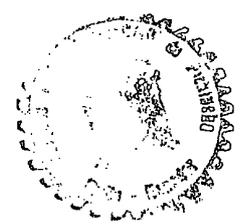
Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



00031442



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DE PICHINCHA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6123 del Registro de Nombres Tomo 134 . Quito, a 28 JUL. 2003 REGISTRO MERCANTIL (Firma ilegible) Dr. Raúl Gaybor Secaira. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

LABORATORIOS BIOPAS S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS BIOPAS S.A. DE 18 DE AGOSTO DE 2003.

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de agosto 2003, a las 16h:00, en las oficinas del Estudio Jurídico Quevedo & Ponce, situadas en la calle Vélez No. 220 y Chile, Ed. Valco 10mo. Piso Of. 1003, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: PHARMA CONSULTENG GROUP, S.A. debidamente representada por su apoderada Dra. Monserrat Barreno Bravo, propietaria de 996 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos cada una, pagadas en un 25% de su valor, y la señorita Mildred Cano Mejía, propietaria de 4 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos cada una, pagadas en un 25 % de su valor.

Preside la sesión la Dra. Monserrat Barreno Bravo y actúa como secretaria ad-hoc de la Junta, la Ab. Tania Estado Campoverde, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. Los accionistas concurrentes, quienes representan la totalidad del capital pagado hasta el momento, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y aprueban por unanimidad, tratar y resolver sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el nombramiento de un poder general y autorización a las directoras y representantes legales para la suscripción de la escritura pública correspondiente.

La secretaria ad-hoc informa que existe el quorum reglamentario por lo cual la Presidenta, declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.

La junta procede a tratar el único punto del orden del día.

La Dra. Monserrat Barreno Bravo, manifiesta que es necesario nombrar apoderado general de la compañía, al señor JOSÉ CARLOS MORALES FLORES para que ejerza, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía e inclusive tenga todas y cada una de las facultades establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive;

- a) Nombrar apoderados judiciales o especiales con las facultades que consideren convenientes, en especial las de darse por citados o notificados en todo tipo de acciones, reconveniones y excepciones de cualquier naturaleza; convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, disponer del derecho en litigio, solicitar la decisión según la equidad, ejercer recursos ordinarios y/o extraordinarios, inclusive el de casación, solicitar y ejecutar medidas preventivas o ejecutivas, constituirse en depositario, recibir sumas de dinero, hacer posturas en remates judiciales y, en general, ejercer, cualesquiera otras facultades que consideren útil, necesaria y conveniente a la mejor defensa de los derechos e intereses de la Compañía;

00031443



DEL ECUADOR
DE PICHINCHA



-) Comprar, vender, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento aun por más de dos años y enajenar en cualquier forma o gravar los bienes muebles o inmuebles de la Compañía;
 -) Obtener créditos para la Compañía con garantía o sin ella; aceptar y avalar letras de cambio y pagarés;
 -) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía cualquiera que sea su naturaleza.- No será necesaria después de su apertura la concurrencia de dos firmas para la emisión de cheques y el respectivo movimiento y manejo de las mismas;
 -) Celebrar toda clase de contratos, que impliquen actos de disposición sobre los bienes de la Compañía;
 -) Resolver acerca del pago de los dividendos que sean decretados sobre las utilidades líquidas y disponibles por la correspondiente Asamblea de Accionistas;
 -) Disponer acerca de la creación de cualesquiera cuentas de reserva que la Asamblea de Accionistas apruebe y apartar en ellas las cantidades que juzguen prudente de los beneficios que perciba la Compañía y las demás que les señale la Ley; y,
 -) Comparecer ante cualquier autoridad pública y privada para realizar toda clase de peticiones y obtener las respuestas del caso;
- Realizar cualquier otro acto de disposición y/ administración relativo a la compañía, que sea calificado como tal dada la naturaleza del mismo, en tal virtud, el mandatario podrá, en general ejecutar todos los actos y realizar todos los contratos que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere.

La junta, aprueba por unanimidad y, nombra apoderado al señor JOSÉ MORALES FLORES en los términos antes mencionados y autoriza a las directoras y representantes legales otorguen el instrumento público correspondiente, así como su inscripción en el registro mercantil.

sin tener otro punto que tratar se declara un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión por secretaría, se lee la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad. En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta la Presidenta y Secretaria Ad- voc, que certifica.

Se agregan al expediente, el poder otorgado por PHARMA CONSULTING GROUP S.A. a favor de la Dra. Monserrat Barreno Bravo.

A las 17h00 la Presidenta levanta la sesión.

Por PHARMA CONSULTING GROUP S.A.

Firman

Dra. Monserrat Barreno.

ACCIONISTAS
Sra. Milena Tano Mejía.

ACCIONISTAS
Ramalco Mejía Espinosa



Vento y uno

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

00031444



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DE PICHINCHA

Ab. Tania Estacio Campoverde

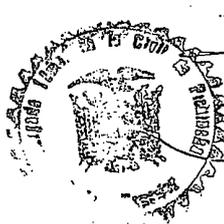
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor del señor JOSE CARLOS MORALES FLORES; firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil tres.-Dr. Oswaldo Mejía Espinosa NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
Hay un sello.

PROVIDENCIAS

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de septiembre del 2003.- las 9h00.-VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia dese a la misma el trámite pertinente legal.- Por una sola vez publíquese por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, un extracto de la escritura pública de Poder General que otorga LABORATORIOS BIOPAS S.A. a favor del señor JOSE CARLOS MORALES FLORES, realizada ante el Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, el 19 de agosto del 2003; y de esta providencia.- téngase en cuenta el domicilio judicial y defensora designada.- Agréguese la documentación presentada.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-f) Dr. Vicente Sylva, Juez

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de septiembre del 2003.- Las 9h00.- Agréguese el escrito que antecede.- Se amplía la providencia anterior inmediata en el sentido que se inscriba el poder en el Registro Mercantil y luego de la publicación se protocolice el poder inscrito, la publicación, la providencia inicial en una de la Notarías Públicas de esta cantón de conformidad con lo que establece el Art. 120 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- /...f) Dr. Vicente Sylva, Juez

 BRAULIO LENIN FERES P
SECRETARIO

QUEVEDO (1900 - 1987)
PONCE Y CARBO (1918 - 1988)
QUEVEDO
PONCE MARTINEZ
ALBOS BANDERAS
MARTINEZ BORRERO
PAZ IZURIETA
BANDERAS IZQUIERDO
LACIOS
BANDERAS IZQUIERDO
SOLIA CORDOVA
SOLIA CORDOVA
PADE TORRES
WEAR
BARRENO BRAVO
MARTINEZ MONTESINOS
ARA
ALEZ

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO

TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16to. PISO

APARTADO 17-01-600

QUITO - ECUADOR

CASILLA JUDICIAL 572

00031446 Vento y siete

Telefax: 593 2 2986-580
593 2 2986-579
593 2 2986-578
Teléfonos: 593 2 2986-570
593 2 2986-575
WEB: <http://www.quepon.com.ec>
Correo E.: quepon@quevedo-ponce.com

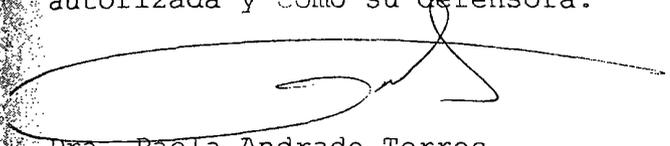
GUAYAQUIL: Velez 220 Of. 1003
Teléfono: 593 4 2534-634
Telefax: 593 4 2534-888
Correo E.: quepongy@interactive.net.ec

CUENCA: Edif. Cámara de Industrias
Florencia Astudillo y
Alfonso Cordero Of. 702/703
Telefax: 593 7 848-160
593 7 836-912
Correo E.: antonio.martinezb@quevedo-ponce-cue.com.ec

SEÑOR JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

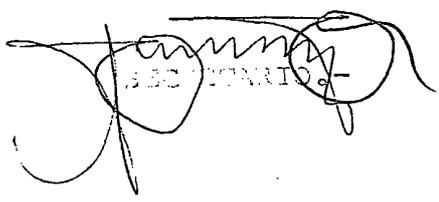
Monserrat María Barreno Bravo, comparezco ante usted muy respetuosamente en la causa especial No. 779-2003 y acompaño la publicación efectuada en el Diario La Hora, el 3 de octubre de 2003, página D3.

Firmo por la Dra. Monserrat Barreno Bravo, debidamente autorizada y como su defensora.



Dra. Paola Andrade Torres
Mat. 5451 C. A. Q.

presentado el día de hoy siete de octubre del dos mil tres a las dieciseis horas y treinta minutos, con una publicación hecha en el diario LA HORA de 3 del mismo mes y año. -artificio.-



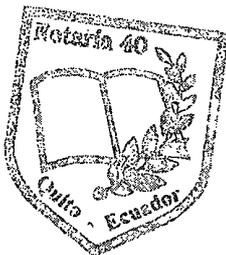
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 28 de octubre del 2003.-Las 9h00.-Agréguese el escrito y la publicación realizada en el diario LA HOJA en lo principal los autos para dictar sentencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .-

DR. VICENTE SYLVA VECERRA
JUEZ

En Quito, a veinte y ocho de octubre del dos mil tres a las dieciocho horas notifiqué con la providencia anterior a la Dra. Monserrat Barreno y Elisa Cano en la casilla 572.-Certifico.-

DR. JOSE MARTINEZ NARNJO
OFICIAL MAYOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



REPUBL
DIST
JUZG

En Quito, a veinte y cinco de Noviembre del dos mil tres a las diez horas notifiqué con la sentencia anterior y de todo lo actuado al señor Registrador mercantil del Cantón Quito, en su despacho personalmente, quien impuesto de su contenido para constancia firma con el señor Actuario que Certifica.-

SR. REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

RAULIO LINDEN PEREZ P.
SECRETARIO.-



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ DECIMO de lo Civil de
Pichincha de 13 de NOVIEMBRE de 2003
bajo el N° 3495 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 134 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 2150
de Quito, 26 NOV 2003 de



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora Paola Andrade Torres, el día de hoy en treinta fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA SENTENCIA DE APROBACIÓN DE PODER, Y, MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a los tres días del mes de diciembre del dos mil tres.-

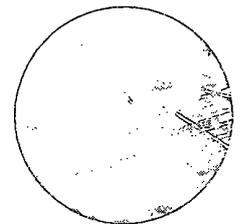
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DE APROBACION DE PODER, Y, MAS DOCUMENTOS, que otorga EL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 22 foja (s) utili (es)

Quito, a 29 MAR. 2007



DR. RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

